

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 59056

Ref. Expediente N° NC2017/0006027

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 16 de junio de 2017 con el N° NC2017/0006027, por UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “EVAPORADOR CÓNICO DE CAPA FINA”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 848 el 28 de diciembre de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6197, notificado el 29 de mayo de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0006027 el 25 de agosto de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2017/0006027 el 16 de junio de 2017.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0006027 del 16 de junio de 2017, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un evaporador cónico de capa fina que difiere del estado de la técnica más cercano, US2353551, en suministrar un equipo que tiene una perforación pasante en el extremo inferior de una lámina conectada de manera operativa a la base. Igualmente el equipo incluye una bomba conectada a la perforación mencionada y a una descarga, donde en dicha descarga se encuentra conectada una



Resolución N° 59056

Ref. Expediente N° NC2017/0006027

entrada de un intercambiador de calor y en cuya salida se encuentra conectado un aspersor contiguo al extremo superior de la lámina. Finalmente el sistema comprende un calentador ubicado en la base justo debajo de la lámina. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de aumentar la eficiencia de evaporación de la humedad, debido a la configuración y/o disposición estructural de sus piezas, en particular la ubicación del sistema de transferencia de calor hacia el interior de la base, justo debajo de la lámina, con lo que se garantiza una mejor transferencia de calor entre dichos elementos. Asimismo, el sistema contempla el uso de un aspersor para permitir que el fluido proveniente del sistema de transferencia de calor se disperse de manera homogénea y continua sobre la cara exterior de la lámina. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0006027 el 16 de junio de 2017, tituló la invención como: “EVAPORADOR CÓNICO DE CAPA FINA”. Sin embargo, no se acepta porque es general y no describe de manera precisa el área tecnológica de su implementación. El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “EVAPORADOR CÓNICO DE CAPA FINA PARA LA CONCENTRACIÓN DE JUGOS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“EVAPORADOR CÓNICO DE CAPA FINA PARA LA CONCENTRACIÓN DE JUGOS”

Clasificación IPC: A23L 1/00, A23L 1/212, B01D 1/22, B01D 1/24, B01D 15/00, A61L 9/03, H01J 37/32.

Reivindicaciones: 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0006027 el 16 de junio de 2017, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA.



Resolución N° 59056

Ref. Expediente N° NC2017/0006027

Domicilio: CAMPUS UNIVERSITARIO KM 7 VÍA PIEDECUESTA, BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA.

Inventores: Ariel René CARREÑO OLEJUA y Javier Mauricio CASTELLANOS OLARTE.

Vigente desde: 16 de junio de 2017.

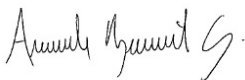
Hasta: 16 de junio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de septiembre de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.09.24
12:01:24 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo de evaporación de capa fina que comprende: - una base (1); - una lámina (2) con una cara exterior (2a), una cara interior (2b), un extremo inferior (2d) conectado operacionalmente a la base (1); y un extremo superior (2c) opuesto al extremo inferior (2d); - una perforación (3) pasante ubicada en el extremo inferior (2d) de la lámina (2); - una bomba (4) con una succión conectada a la perforación (3); y una descarga; - un intercambiador de calor (5) con una entrada conectada a la descarga de la bomba (4) y una salida; - un aspersor (6) conectado a la salida del intercambiador de calor (5), y ubicado contiguo al extremo superior (2c) de la lámina (2); y - un calentador (7) ubicado dentro de la base (1), y localizado debajo de la lámina (2).
2. El dispositivo de evaporación de la Reivindicación 1, donde la lámina (2) tiene forma de cono, trapezoide regular o irregular, prisma o combinaciones de los anteriores.
3. El dispositivo de evaporación de la Reivindicación 1, caracterizado porque la lámina (2) es un cono, donde la base del cono se apoya en la base (1).
4. El dispositivo de evaporación de la Reivindicación 1, caracterizado porque la base (1) es una cámara de combustión que tiene una salida para gases (1c) y el calentador (7) es un quemador que se selecciona entre quemadores a gas, quemadores de carbón, quemadores de gasolina, quemadores tipo jet, quemadores de pre-mezcla, o combinaciones de los anteriores.
5. El dispositivo de evaporación de la Reivindicación 3, caracterizado porque el calentador (7) es un quemador a gas con una boquilla que apunta hacia el intercambiador de calor (5) y la cara interior (2b) de la lámina (2).
6. El dispositivo de evaporación de la Reivindicación 1, donde la bomba (4) se selecciona entre bombas de desplazamiento positivo, bombas centrifugas, bombas de flujo axial, bombas de tornillo, bombas sumergibles, bombas neumáticas, o combinaciones de las mismas.
7. El dispositivo de evaporación de la Reivindicación 1, caracterizado porque incluye un agitador (15) que se dispone encima de la lámina (2).
8. El dispositivo de evaporación de la Reivindicación 7, donde el agitador (15) se selecciona entre agitadores de paletas, agitadores de hélice, agitadores de ancla, agitadores universales y combinaciones de los anteriores.
9. El dispositivo de evaporación de la Reivindicación 1, donde el aspersor (6) se selecciona entre aspersores burbujeadores, rociadores, rotores de medio alcance, rotores de largo alcance o combinaciones de los anteriores.
10. El dispositivo de evaporación de la Reivindicación 1, donde el aspersor (6) se dispone encima de la lámina (2) y debajo del agitador (15).

